CONTRATO N° 30/2017

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS EN MCAL. LÓPEZ Y NVA. TOLEDO

*Entre la **Gobernación de Caaguazú- V Departamento**, domiciliado en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma **IDEAS & SERVICIOS**, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Leoncio Escobar Alonso** , con Cédula de Identidad N° 1.715.932, en su carácter de Propietario; denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato, para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS EN MCAL. LÓPEZ Y NVA. TOLEDO, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:*

1. OBJETO.

*El objeto del presente contrato es el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS EN MCAL. LÓPEZ Y NVA. TOLEDO.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.560.

GOBERNACION DEL V DPTO DE CAAGUAZU
Oviedo - Paraguay

Ideas y Servicios
Servicios y Ventas
Tel.: (0521) 205 405
Cnel. Oviedo

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.O N°08/2017 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS EN MCAL. LÓPEZ Y NVA. TOLEDO convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú, según Resolución N° 02436/17. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2742/2017. De la máxima autoridad.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art 37 c de la Ley N° 2051.

					IDEAS & SERVICIOS	
Nº	**CODIGO**	**RUBRO**	**UN.**	**CANTID.**	**P. UNIT.**	**P. TOTAL**
1	**72131701-011**	**REPARACION DE CAMINOS EN MCAL. LÓPEZ**	GL	1,00		
1.1		Refaccion, perfilado de via (conformación)	m2	56.000	1.200	67.200.000
1.2		Baden de desague pluvial	ml	16.000	1.550	24.800.000
1.3		Relleno	m3	3.030	34.000	103.020.000
1.4		Compactación	m3	56.000	1.200	67.200.000
TOTAL ITEM 1						**262.220.000**
2	**72131701-011**	**REPARACION DE CAMINOS EN NUEVA TOLEDO**	**GL**	**1,00**		
2.1		Refaccion, perfilado de via (conformación)	m2	56.000	1.200	67.200.000
2.2		Baden de desague pluvial	ml	16.000	1.460	23.360.000
2.3		Relleno	m3	3.030	34.000	103.020.000
2.4		Compactación	m3	56.000	1.200	67.200.000
TOTAL ITEM 2						**260.780.000**
TOTAL GENERAL						**523.000.000**

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **523.000.000 (Guaraníes quinientos veintitrés millones).-***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obras deberán culminar dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de recepción de la orden de inicio, en los lugares y condiciones consignados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ideas y Servicios
Servicios y Ventas
Tel.: (0521) 205 405
Cnel. Oviedo

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No habrá pago en concepto de Anticipo.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

La descripción de las obras se encuentra detallada en el Pliego de Bass y Condiciones y la oferta presentada por la contratista, que forman parte de este contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho,

siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 09 días de octubre de 2017.-

Leoncio Escobar Alonso
Contratista

Ideas y Servicios
Servicios y Ventas
Tel.: (0521) 205 405
Cnel. Oviedo

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante